

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar
Demandado	Luis Alberto Toro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00180 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante memorial del 21 de abril de 2021 (Doc. 07), la parte actora allega la notificación al ejecutado vía correo electrónico a través de la empresa de correo POSTACOL, la cual no podrá tenerse en cuenta por las siguientes razones:

- 1) No contiene la impresión del correo electrónico remitido.
- 2) No genera certeza sobre su entrega.

Para suplir este requisito, se deberá aportar certificado o cualquier otro documento explicativo por parte de POSTACOL en el cual se interprete el “LOG O SALIDA DEL MENSAJE” anexo, señalando claramente qué parte, de toda la codificación allí contenida, corresponde a la entrega efectiva del mensaje en el buzón de correo del destinatario.

3) En el formato remitido a la demandada mezcla la citación consagrada en el artículo 291 del C.G.P. (“debe comparecer”) con la notificación establecida por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (“se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles siguientes”), tomando elementos de una y otra regulación, lo cual genera confusión y afecta la efectividad de la notificación.

4) Sólo se envió el auto que libró mandamiento de pago, y el escrito de demanda, pero no se remitieron los anexos.

Entiéndase que siendo la notificación del demandado el acto más importante del proceso, debe haber plena certeza de que efectivamente recibió la documentación que se le remitió por dicho medio, y que ésta fue completa.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f5cc11427cf68d8725f692128014524c0ea5eac0ff1d4105b6b37c0490d4896**

Documento generado en 06/05/2021 07:28:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**